



Resolución Administrativa

N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Motupe, agosto 31 del 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 110233-2017 organizado por Rosa María Saavedra Peralta, en representación de Hurtado Olivera José Manuel y la sociedad conyugal conformada por Hurtado Olivera Alberto y Quispe Hancco de Hurtado Gladys, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para sus predios ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA dispone que: "Los titulares de este tipo de permiso para ejercer el derecho de uso de agua deberán presentar su solicitud señalando su demanda al operador de la infraestructura hidráulica, cuando la ALA declara el superávit hídrico. En caso de no existir recursos para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los titulares de permisos de mayor antigüedad";

Que, la recurrente solicita permiso de uso de agua para época de superávit hídrico a favor de Hurtado Olivera José Manuel y la sociedad conyugal conformada por Hurtado Olivera Alberto y Quispe Hancco de Hurtado Gladys, en mérito de que se acredita la propiedad de los predios denominados "El Gigante", ubicado en el sector Paraje Las Humedades del distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, mediante copias literales de dominio de las Partidas Electrónicas N° 02224447 y 02185706 de la Oficina Registral Chiclayo – SUNARP;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/CCD emitido por el Profesional Especializado en Recursos Hídricos, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que Hurtado Olivera José Manuel y la sociedad conyugal conformada por Hurtado Olivera Alberto y Quispe Hancco de Hurtado Gladys acreditan ser co-propietarios de los predios denominados El Gigante; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos agrícolas a su favor, respecto a los referidos predios, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Motupe, y políticamente en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 636 309





Resolución Administrativa

N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Este - 9 316 731 Norte y 636 127 Este – 9 316 477 Norte, para un área bajo riego de 10,00 ha y 15,00 ha, y un volumen de 71 000 m³ ; y 106 500 m³, respectivamente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 40° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de Hurtado Olivera José Manuel y la sociedad conyugal conformada por Hurtado Olivera Alberto y Quispe Hanco de Hurtado Gladys, con aguas provenientes del río Chiniama, a través del C.D. Manuel Cortez Serquén, L-1 Tayta Goyo para los predios denominados El Gigante, cuyo punto de captación se encuentran en las coordenadas (WGS 84-Z17) 649 233 Este y 9 325 419, predios ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Motupe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, y políticamente en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho					Área	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código Catastral	Centroide en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)				
				Este	Norte			
HURTADO OLIVERA, José Manuel	07519733	El Gigante	S/C	636 309	9 316 731	10,00	71 000	
HURTADO OLIVERA Alberto	27436054							
QUISPE HANCCO DE HURTADO, Gladys	40163240							
HURTADO OLIVERA, José Manuel	07519733	El Gigante	S/C	636 127	9 316 477	15,00	106 500	
HURTADO OLIVERA Alberto	27436054							
QUISPE HANCCO DE HURTADO, Gladys	40163240							

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Nombre del Predio	Volumen mensual en m ³												Volumen Total Anual (m ³)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
El Gigante	23 040	19 160	17 280	11 520									71 000
	34 560	28 740	25 920	17 280									

Artículo 2°.- Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo los permisos de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.



Resolución Administrativa

N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Artículo 3°.- El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca, y únicamente para el riego de cultivos de corto periodo vegetativo.

Artículo 4°.- Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

Artículo 5°.- Los titulares de los permisos otorgados quedan obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por D.S. 023-2014-MINAGRI; así como las demás normas que en materia de recursos hídricos se dicten; así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a Hurtado Olivera José Manuel y la sociedad conyugal conformada por Hurtado Olivera Alberto y Quispe Hanco de Hurtado Gladys, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B y Comisión de Regantes Motupe, y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. ELMER GARCÍA SAMAMÉ
Administrador Local de Agua



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



CUT: 110233-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 31/08/2017, a HURTADO OLIVERA JOSE MANUEL, identificado con 07519733, con domicilio en PARAJE LAS HUMEDADES - MOTUPE

PERSONA NATURAL

Rosa María Saucedo Peralta

Nombres y Apellidos

[Handwritten signature]

Firma

44326196

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Apoderado.

Fecha: 30-09-2017

Hora: 1:00 p.m.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la diligencia: Fecha: Hora:

Se negó a firmar
 Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: Walter H. Benjón - Juelco

DNI 17549330

Fecha: 30-09-2017

Hora 1. P. M.

Firma/Sello

CEL: 920172229



CUT: 110233-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 31/08/2017, a la SOCIEDAD CONYUGAL: HURTADO OLIVERA ALBERTO Y QUISPE HANCCO DE HURTADO GLADYS, identificado con RUC/DNI N°, domiciliado en.....

PERSONA NATURAL

Rosa María Saavedra Peralta.

Nombres y Apellidos

[Handwritten signature]

Firma

44326196

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Apoderado

Fecha: 30-09-2017

Hora: 1:00 p.m.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la diligencia: Fecha: Hora:

- Se negó a firmar
Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre el notificador: Walter H. Cujaim Sucas

DNI 17544330

Fecha: 30-09-2012

Hora 1.00 P.M.

[Handwritten signature]

Firma/Sello



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



CUT: 110233-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 31/08/2017, a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MOTUPE-CLASE B identificado con RUC/DNI N° , , domiciliado en Ricardo Bentín Mujica N° 175-Lotiz. Costa de

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la diligencia: Fecha: Hora:

- Se negó a firmar Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre el notificador:

DNI

Fecha:

Hora

Firma/Sello



CUT: 110233-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 209-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 31/08/2017, a COMISION DE REGANTES MOTUPE, identificado con DNI/RUC N°, con domicilio en Ricardo Bentín Mujica N° 175-Lotiz. Costa de Oro

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha:

Hora:

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la

diligencia:

Fecha:

Hora:

- Se negó a firmar
Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre el notificador:

DNI

Fecha:

Hora

Firma/Sello